



Sección III: Enseñanza

Idiomas

5158 *Resolución número 594/2019 de 5 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas inglés y francés a celebrar durante el año 2020.*

1.- Finalidad.

El conocimiento de idiomas es fundamental en la Guardia Civil. Además, la instauración de baremo para la adjudicación de vacantes por concurso de méritos y para las evaluaciones para el ascenso a diferentes empleos hace necesaria la homogeneización de perfiles lingüísticos y marca la necesidad de realizar diferentes pruebas de nivel.

El objeto de la presente resolución es el de convocar la celebración de pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas inglés y francés (niveles funcional, profesional y experto) al personal de la Guardia Civil, según el STANAG 6001 (edición 5) sobre niveles de competencia lingüística, a lo largo del año 2020.

2.- Solicitudes, plazos y requisitos generales.

Las pruebas reguladas en la presente resolución podrán ser peticionadas por:

- Personal de la Guardia Civil en situación de servicio activo o de reserva con destino.
- Caballeros y Damas Alféreces Cadetes de la enseñanza de formación de oficiales.
- Guardias Civiles Alumnos que se encuentren realizando el periodo de prácticas.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas destinados en unidades de la Guardia Civil, para las pruebas de nivel funcional.
- Personal que se encuentre en la situación de servicios especiales, excepto aquellos que en sus respectivos estatutos tengan un convenio con otro organismo oficial que examine de pruebas idiomáticas según el STANAG 6001.

2.1.- Plazo de solicitud.

Desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOGC hasta el 20 de enero de 2020 (inclusive).

2.2.- Forma de solicitar la participación en las pruebas.

Para realizar la inscripción a las pruebas se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Las solicitudes se efectuarán a través del Servicio Corporativo "Acciones Formativas y exámenes de idiomas" disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil.

Durante el plazo de petición se podrán anular o modificar las inscripciones realizadas sin penalización alguna.

El personal que durante el plazo de solicitud se encuentre destinado o en comisión de servicio en el extranjero podrá cursar la misma a través de la SECI, quien la remitirá a su vez al Departamento de Idiomas (GroupWise 5153-271E) para su tramitación.

La participación en las pruebas lingüísticas para el personal que se encuentre destinado o en comisión de servicio en el extranjero no generará ningún tipo de indemnización por razón del servicio.

2.3.- Personal admitido y excluido.

Los listados de personal admitido y excluido a las pruebas, sede y fecha de presentación a las mismas serán publicados mediante resolución del General Jefe de la Jefatura de Enseñanza en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (BOGC).

La asignación inicial de sedes y fechas de examen por parte del Departamento de Idiomas se realizará según la distribución territorial de sedes publicada en el Anexo II y la disponibilidad de plazas de cada sede, teniendo en cuenta las prioridades publicadas en el punto 4 de esta resolución.

Se excluirá a los solicitantes que durante los años 2018 o 2019 hayan incurrido en alguna de las siguientes circunstancias, habiendo resultado penalizados por ello:

- a) Haber obtenido un perfil SLP con algún rasgo inferior a "1".
- b) No haberse presentado a las pruebas idiomáticas para las que estaba convocado, sin haber sido autorizada la no presentación a examen por el Departamento de Idiomas de la Jefatura de Enseñanza.



Igualmente, se excluirá a aquellos que en el año 2019 hayan sido penalizados conforme a la Resolución número 509/2018 de 14 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas inglés y francés a celebrar durante el año 2019 (BOGC nº 53) por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Renuncia cursada en plazo inferior a veinte (20) días naturales, como establecía el apartado 5.1 de dicha resolución.
- b) Cuando las circunstancias alegadas en el procedimiento descrito en el apartado 5.3.- "Incidencias" de la citada resolución no hayan sido consideradas como suficientes, o en su caso, se hubieran incumplido los plazos indicados en la misma sin motivo que lo justificara.

3.- Requisitos.

Solo se podrán solicitar las pruebas de un nivel (funcional, profesional o experto) por idioma. Además, para cada uno de los niveles, será necesario:

- a) Nivel funcional, hallarse en uno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Carecer de perfil SLP en vigor.
 - Poseer un perfil SLP en el que alguno de sus rasgos sea inferior a 2.
 - Poseer un perfil SLP de nivel funcional cuyo periodo de validez finalice el 31 de diciembre de 2020.
- b) Nivel profesional, hallarse en alguno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Poseer un perfil SLP de nivel funcional.
 - Poseer un perfil SLP de nivel profesional cuyo periodo de validez finalice el 31 de diciembre de 2020.
- c) Nivel experto, hallarse en alguno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Poseer un perfil SLP de nivel profesional.
 - Poseer un perfil SLP 4.4.4.4 cuyo periodo de validez finalice el 31 de diciembre de 2020.
 - Poseer un nivel profesional consolidado, optando por tomar parte en pruebas de mejora, de acuerdo a lo dispuesto en la norma cuarta de la OG 8/2013 de 27 de diciembre (BOGC nº 53 de 31-12-2013).

El personal al que le haya sido reconocido un nivel de competencia lingüística, en aplicación de la norma quinta de la OG 8/2013, podrá solicitar tomar parte en las pruebas del nivel reconocido en una de las dos convocatorias que se publiquen después de la fecha de reconocimiento.

4.- Asignación inicial de fechas de examen.

En el momento de realizar la petición se podrá solicitar, de entre los meses ofertados conforme al calendario publicado en el Anexo III, aquellos que se deseen, especificando el orden de prioridad entre ellos.

En consonancia con lo anterior, los meses que no sean solicitados expresamente por el interesado, no serán tenidos en cuenta a la hora de asignar fecha inicial de examen.

La preferencia por determinados meses será tenida en cuenta únicamente para la asignación inicial de fecha de examen. Posteriormente se podrá solicitar fecha en un mes distinto de los solicitados, en la forma dispuesta en el apartado 5.2.- "Cambios de fecha".

Tras la finalización del plazo de solicitud, empleando la aplicación informática, el Departamento de Idiomas distribuirá los seleccionados de acuerdo con las plazas disponibles para cada fecha y sede.

Cuando no fuera posible satisfacer todas las peticiones, se adjudicarán las plazas existentes atendiendo a las siguientes prioridades:

- 1º. Personal que deba revalidar un nivel de competencia lingüística.
- 2º. Tener mayor empleo y dentro de este mayor antigüedad. En caso de igualdad en la misma, se resolverá en favor del que tenga menor número general del escalafón.

El personal que no obtenga plaza para examinarse en los meses solicitados, será admitido a las pruebas sin fecha de examen asignada. El Departamento de Idiomas no asignará fecha de examen al personal admitido sin plaza, deberán ser los propios interesados los



que, a través de la correspondiente aplicación informática soliciten fecha de examen en la forma establecida en el punto 5.2 “Cambios de fecha”.

5.- Renuncias a examen, cambios de fecha, incidencias y prórrogas.

5.1.- Renuncias a examen.

Para realizar la renuncia a las pruebas se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Se podrá renunciar al examen en cualquier momento de la convocatoria hasta el día antes de la fecha de examen.

La renuncia solicitada hasta (20) veinte días naturales antes de la fecha designada para realizar las pruebas de competencia lingüística no conllevará ninguna penalización.

En el caso de que la renuncia se solicite con menos de veinte (20) días naturales de anterioridad a la fecha designada para la realización de las pruebas se estará a lo dispuesto en el punto 6.- “Penalizaciones”.

De igual modo, el personal admitido a la convocatoria, que no tenga fecha de examen asignada, podrá renunciar a tomar parte en aquella, no conllevando ello penalización alguna.

La solicitud de renuncia se realizará por el propio interesado a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil.

5.2.- Cambios de fecha.

Para realizar un cambio de fecha se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Se podrá cambiar libremente la fecha de examen desde el día siguiente al de la publicación del listado mencionado en el punto 2, hasta cinco (5) días naturales antes de la fecha asignada para la realización de las pruebas, en la forma establecida en los párrafos siguientes.

El personal admitido a la convocatoria sin fecha de examen asignada, podrá solicitar en cualquier momento de la convocatoria una fecha de examen ofertada en la que existan plazas libres, en igualdad de condiciones que el resto de admitidos, utilizando el procedimiento de cambio de fecha explicado a continuación:

- Los cambios de fecha se solicitarán por el propio interesado a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil. No se ofertarán, mediante el citado Servicio Corporativo, plazas con menos de cinco (5) días naturales de antelación a la fecha de examen.
- Se podrán solicitar tantos cambios de fecha como se desee, siempre que se realicen con una antelación mínima de cinco (5) días naturales a la fecha del examen.
- Se podrá solicitar el cambio por una nueva fecha de la misma o de distinta sede, teniendo en cuenta las limitaciones económicas fijadas en el punto 9.
- Se podrá solicitar, a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” de la intranet corporativa de la Guardia Civil, cualquier fecha de examen disponible a lo largo de toda la convocatoria, independientemente de que coincida o no con los meses solicitados inicialmente.

5.3.- Incidencias.

Todas las incidencias que se produzcan a lo largo de la convocatoria con cinco (5) o más días naturales de antelación a la fecha del examen y que impidan la asistencia a las pruebas del interesado serán gestionadas directamente por el mismo a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil, mediante el cual podrá solicitar la renuncia o una nueva fecha de examen, según lo dispuesto en los puntos 5.1 y 5.2 respectivamente.

Únicamente en el caso de que dicha incidencia se produzca con una antelación menor de cinco (5) días naturales a la fecha de examen se comunicará, a través de la unidad de destino del interesado, al Departamento de Idiomas (GroupWise 5153-271E) mediante la remisión del formulario del Anexo IV de la presente convocatoria y la documentación adjunta que en el mismo se especifica.

La citada comunicación se realizará dentro de los dos (2) días naturales siguientes tras producirse la vicisitud, aportando asimismo toda la documentación justificativa que interese al derecho del solicitante.



En todo caso, no se considerarán motivos justificados para la no asistencia a las pruebas los siguientes:

- Disfrute de vacaciones, salvo que las mismas hubieran sido solicitadas con anterioridad a la publicación de las fechas de examen en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (BOGC).
- Disfrute de días de asuntos propios.
- Disfrute de día/s libre/s previstos en la unidad del interesado.

El Departamento de Idiomas valorará la incidencia y en caso de no ser considerada como suficiente, haya podido ser prevista por el interesado o se haya incumplido el plazo indicado sin motivo que lo justifique, se estará a lo dispuesto en el apartado 6.-"Penalizaciones".

5.4.- Prórrogas.

El interesado podrá solicitar prórroga de validez de su perfil SLP en vigor, siempre que le corresponda revalidar y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que le corresponda revalidar más de un idioma en el mismo año; en este caso deberá examinarse de al menos uno de ellos.
- b) Estar destinado o en comisión de servicio en el extranjero en fecha o periodo que impida la realización del examen.
- c) Ser alumno de la Enseñanza de Formación de la Guardia Civil para ingreso en una determinada escala, del Curso de Capacitación para el Ascenso a Comandante de la Escala de Oficiales (CCACEO) o del Curso de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (CEMFAS) en el año 2020, siempre que no hubiera obtenido una prórroga en cualquier idioma por dicho motivo anteriormente. Se exceptúa a los Guardias Civiles Alumnos que se hallen realizando el periodo de prácticas.
- d) No poder acudir a las pruebas por causas justificadas y ajenas a su voluntad.

La solicitud de prórroga se realizará mediante instancia formulada por el interesado y remitida al General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. La solicitud de prórroga no exime al interesado de la necesidad de solicitar en plazo su participación en las pruebas idiomáticas, en previsión de que su solicitud de prórroga sea desestimada. Caso de serle concedida dicha prórroga, su solicitud para tomar parte en las pruebas idiomáticas quedará sin efecto.

6.- Penalizaciones.

6.1.- No se podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas del año 2021 en el idioma que corresponda en los siguientes casos:

1. Si se solicita la renuncia (según el apartado 5.1) con menos de veinte (20) días naturales de anterioridad a la fecha prevista de examen.
2. Cuando las circunstancias alegadas en el procedimiento descrito en el apartado 5.3.- "Incidencias" no sean consideradas como suficientes, hayan podido ser previstas por el interesado o se hayan incumplido los plazos indicados en la presente resolución sin motivo que lo justifique.

6.2.- No podrán tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante los años 2021 y 2022 en el idioma que corresponda en los siguientes casos:

1. Los solicitantes que no alcancen como mínimo un grado de capacidad lingüística de "1" en todos los rasgos del perfil SLP, en consonancia con lo establecido en el punto 7 de la norma primera de la OG 8/2013 de 27 de diciembre (BOGC nº 53 de 31-12-2013).
2. El personal que no se presente a las pruebas para evaluar la competencia lingüística, sin mediar comunicación alguna ni presentar renuncia según el procedimiento descrito en el apartado 5.1. Dicha circunstancia podrá conllevar, además, las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

7.- Realización de las pruebas.

7.1.- Horario.

Las pruebas comenzarán a las 8:30 horas en todas las sedes de examen.

7.2.- Uniformidad.

La uniformidad será la de servicio verde bicolor; en caso de no disponer de la misma, la de diario, según marca la Orden General núm. 12, de 28 de diciembre de 2009 de uniformidad en el Cuerpo de la Guardia Civil (BOGC núm. 1). La modalidad de la uniformidad será la que corresponda en la Zona de la sede respectiva en la fecha de examen.



El incumplimiento de lo establecido en este apartado, así como la presentación con un estado de policía inadecuado al uso de uniforme, podrá dar lugar a la no admisión a examen.

7.3.- Presentación a las pruebas.

No podrán presentarse a las pruebas quienes se encuentren de baja para el servicio, debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento de Idiomas en la forma y plazos previstos en el apartado 5.3 de esta resolución.

7.4.- Sedes de examen.

Las sedes previstas, por niveles, serán las publicadas en el anexo II.

Se tendrá en cuenta que alguna sede o fecha podrá ser suprimida o modificada si así lo aconsejan circunstancias de índole organizativa o de cualquier otra naturaleza que afecten a la disponibilidad o gestión de los recursos.

7.5.- Medios electrónicos.

No se podrá acceder a las aulas o salas de realización de las pruebas con ningún medio electrónico de grabación, transmisión o recepción de información, incluidos los teléfonos móviles y relojes interactivos.

7.6.- Incidencias durante el examen.

El personal que durante la celebración de las pruebas decida abandonarlas, deberá comunicar tal circunstancia al presidente del tribunal con anterioridad. Aquellas pruebas a las que no comparezca el interesado serán calificadas con un "0".

Por otra parte, en caso de que algún examinando manifieste un comportamiento inadecuado, incumpla lo establecido en el apartado 7.5 o sea sorprendido copiando en el examen, podrá ser expulsado de la prueba por el tribunal. Dicho comportamiento se reflejará en el acta y podrá conllevar que dicha prueba y aquellas otras que no haya realizado aún sean calificadas con "0".

8.- Tribunales.

La designación del personal examinador corresponderá al General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. A tal fin, el Departamento de Idiomas le propondrá relación del personal examinador de que se nutrirán los tribunales de idiomas.

Asimismo, el Departamento de Idiomas coordinará que cada día en que esté prevista la realización de pruebas idiomáticas se constituyan los tribunales necesarios y que cada uno de ellos esté compuesto por un presidente y un número par de vocales, a los que convocará. El presidente de cada tribunal será el examinador de mayor empleo y, a igualdad de este, mayor antigüedad; el secretario será el vocal que le siga en empleo y, a igualdad del mismo, mayor antigüedad respecto al vocal menos caracterizado.

El Departamento de Idiomas podrá organizar unas jornadas orientadas a la formación en materia de interpretación del STANAG 6001 y de coordinación de las actuaciones de los diversos tribunales. A dichas jornadas, el citado Departamento convocará al personal que formará parte de los tribunales examinadores, pudiendo solicitar asimismo apoyo técnico de personas u órganos ajenos a aquel, en caso necesario.

Se autoriza la participación de personal nativo de cada idioma, para apoyo en calidad de asesores especialistas a los tribunales en los niveles profesional y experto, así como para las jornadas referidas en el párrafo anterior.

9.- Régimen económico.

Los jefes respectivos autorizarán según la normativa vigente los gastos de viaje de ida y regreso, sin derecho a dietas, de los aspirantes admitidos hasta la sede establecida para cada unidad de destino, según el anexo II, con excepción de lo dispuesto en el apartado 2.- "Solicitudes" para aquellos que se encuentren destinados o en comisión de servicio en el extranjero.

Los componentes de los tribunales de idiomas tendrán derecho a las asistencias recogidas en la Circular número 7, de fecha 1 de agosto de 2003, del Mando de Apoyo sobre "Tramitación de Expedientes por Indemnizaciones de Asistencias y Clasificación de Tribunales", así como a las indemnizaciones por razón del servicio que les pudieran corresponder.



Asimismo, el personal asistente a las jornadas referidas en el punto 8 de la presente convocatoria sobre formación y coordinación del personal examinador tendrá derecho a la percepción de las respectivas indemnizaciones por razón del servicio que le pudiera corresponder.

10.- Normativa de aplicación.

- STANAG 6001 (Edición 5) sobre niveles de competencia lingüística.
- Orden PRE/2900/2011, de 25 de octubre (BOE número 261, de 29-10-2011).
- OG 8/2013 de 27 de diciembre (BOGC nº 53 de 31-12-2013).

11.- Desarrollo de las pruebas y evaluación del perfil lingüístico.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá a los examinandos la utilización de diccionario o cualquier otro material auxiliar de consulta.

Los exámenes constarán de las pruebas que a continuación se indican:

- Prueba de comprensión oral, consistente en un cuestionario escrito sobre audiciones grabadas.
- Prueba de expresión oral, consistente en una entrevista con uno o más evaluadores.
- Prueba de comprensión escrita, consistente en un cuestionario de comprensión de textos.
- Prueba de expresión escrita, consistente en una tarea escrita.

Para evaluar cada uno de los aspectos que determinan las capacidades lingüísticas, se considerará lo siguiente:

- Rasgo de comprensión oral:

Prueba de audio de entre 30 y 40 preguntas tipo test, no descontando puntuación los errores cometidos.

- Rasgo de expresión oral:

Expresión en la conversación mantenida ante el tribunal, que podrá incluir: debates sobre temas actuales o pasados, "role-playing", descripciones, preguntas genéricas, preguntas personales, etc., todo ello adaptado a cada nivel. La duración estimada será de aproximadamente 15 minutos para las pruebas de nivel funcional, 20 para las de nivel profesional y 30 para las de nivel experto.

- Rasgo de comprensión escrita:

Comprensión de varios textos, sobre los que se formularán en torno a 20 preguntas tipo test, disponiéndose para ello de los siguientes tiempos:

- Nivel funcional: 50 minutos.
- Nivel profesional: 60 minutos.
- Nivel experto: 70 minutos.

Los errores que se cometan no descontarán puntuación.

- Rasgo de expresión escrita:

La prueba de expresión escrita será diferente para cada nivel de prueba idiomática (funcional, profesional, experto), de acuerdo a las siguientes observaciones:

- Nivel funcional: se realizará una única redacción. El examinando deberá optar por un tema de entre dos que se le ofrecerán para su elección, debiendo ser su extensión de aproximadamente 220 palabras. La duración total de la prueba de expresión escrita será de 60 minutos.
- Nivel profesional: se realizará una única redacción a escoger de entre dos opciones propuestas; su extensión será en torno a 350 palabras. La duración total de la prueba de expresión escrita será de 75 minutos.
- Nivel experto: se realizará una única redacción a escoger de entre dos opciones propuestas, su extensión será en torno a 400 palabras y la duración de la prueba será de 90 minutos.

En la página web del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas/Prepara tu examen), se encuentran a disposición del personal unas guías de examen con una descripción detallada de las diferentes pruebas y recomendaciones.



12.- Determinación de los perfiles lingüísticos.

Los rasgos de comprensión oral y comprensión escrita se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje. El resultado de las pruebas de estos dos rasgos podrá ser, a juicio del tribunal, confirmado o aumentado hasta un máximo de un 10% aplicado sobre el porcentaje de aciertos, tomando en consideración la actuación global del examinando en el conjunto de las pruebas. En el caso de la expresión oral y la expresión escrita, la calificación será global e indicará directamente el nivel alcanzado.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de capacidad lingüística en las pruebas de comprensión oral y comprensión escrita son los siguientes:

Prueba de nivel funcional:

Nivel 0, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.

Nivel 0+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.

Nivel 1, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.

Nivel 1+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.

Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

Prueba de nivel profesional:

Nivel 1, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.

Nivel 1+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.

Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.

Nivel 2+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.

Nivel 3, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

Prueba de nivel experto:

Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.

Nivel 2+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.

Nivel 3, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.

Nivel 3+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.

Nivel 4, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

13.- Publicación de resultados.

Los perfiles obtenidos tras las pruebas, serán publicados en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (BOGC) y se anotarán en el expediente académico de los interesados.

Los perfiles lingüísticos en vigor de aquellos que se presenten a las pruebas de esta convocatoria, incluyendo los de carácter permanente, serán modificados de acuerdo a los resultados de las mismas, dentro de los límites establecidos por la Orden PRE/2900/2011 y OG 8/2013, de 27 de diciembre.

14.- Consultas.

Cualquier consulta, así como las novedades relacionadas con la presente convocatoria o con la normativa en materia de idiomas podrá ser consultada en la página de intranet del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas), o ser dirigida al mismo por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo GroupWise dirigido a la dirección 5153-271E.
- Correo electrónico dirigido a la dirección en-centro-idiomas@guardiacivil.org, para aquel personal cuya unidad no disponga de correo GroupWise.
- Por teléfono: exclusivamente en el nº 915 142 936 en horario de 9 a 10 horas en días hábiles.

15.- Medidas de protección.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Las mujeres guardias civiles que por encontrarse en periodo de embarazo, parto o posparto acreditado mediante informe médico, o el personal de la Guardia Civil que haga uso del permiso por nacimiento para la madre biológica, del permiso por adopción, o guarda con fines de adopción, o por acogimiento, tanto temporal como permanente o del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, gozarán en su caso de las medidas de protección a la maternidad recogidas en el artículo 66 del Reglamento de ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.



16.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por los participantes en el proceso selectivo, serán incorporados al tratamiento de datos de enseñanza, excepto los datos relativos a reconocimiento médico y/o certificado médico para la realización de pruebas físicas que se incorporarán al tratamiento de datos sanidad; así como, los relativos a pruebas psicotécnicas y entrevista personal que se incorporarán al tratamiento de psicología.

El responsable del tratamiento enseñanza es el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es gestionar los procesos de selección de alumnos para los cursos de enseñanza de perfeccionamiento y seguimiento de los procesos formativos de la Jefatura de Enseñanza, centros docentes de la Guardia Civil, Centro Universitario de la Guardia Civil, Sistema de Teleformación y Gestión de Expediente Académico. Si el aspirante lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110. 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento sanidad es el jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole médica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento psicología, es el Jefe del Servicio de Psicología de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole psicológica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Psicología de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El aspirante puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en la Guardia Civil y específicamente de estos tratamientos a través del siguiente link:

http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

17.- Impugnación.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18.- Base final.

Se autorizan los contactos directos del Departamento de Idiomas con las unidades de destino o comisión de los interesados en el ejercicio de sus labores propias de gestión, convocatoria y análisis.

Madrid, 5 de diciembre de 2019.- El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza, Francisco Espadas Santana.



ANEXO I

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA EN LA INSCRIPCIÓN, CAMBIOS DE FECHA Y RENUNCIAS A LAS PRUEBAS DE IDIOMAS.

- Antes de realizar cualquiera de estos trámites se recomienda la lectura del “Manual de ayuda para la utilización del aplicativo de inscripción, cambios de fecha y renuncias a pruebas de idiomas”, disponible en la página web del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/ Idiomas).
- Tanto la inscripción a las pruebas como la posterior solicitud de cambio de fecha o renuncia se realizarán a través del Servicio corporativo “Acciones Formativas y Exámenes de Idiomas” disponible en la Intranet Corporativa.
- El acceso deberá realizarse únicamente a través del navegador “Internet Explorer”.
- Al finalizar cada proceso el aplicativo genera automáticamente un archivo en formato “pdf” con los datos de la gestión realizada (Si no se genera el archivo, no se ha completado el proceso). Dicho archivo deberá ser guardado por el interesado por ser el único documento válido para posibles reclamaciones.
- Se recomienda solicitar más de un mes de examen y en distintos semestres, en previsión de que se puedan agotar las plazas disponibles.
- Antes de solicitar las pruebas deberá asegurarse de que cumple los requisitos establecidos en el punto 3 para solicitar un determinado nivel de examen.



ANEXO II

SEDES DE EXAMEN POR IDIOMA, NIVEL Y PROVINCIA DE DESTINOINGLÉS (Nivel Funcional):

SEDE	PROVINCIAS	
ARANJUEZ Academia de Oficiales de Aranjuez (C/ Princesa s/n, Aranjuez – Madrid)	Exclusivamente para Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y Alféreces Alumnos	
BAEZA Academia de Guardias y Suboficiales (C/ Sevilla s/n, Baeza – Jaén)	Almería	Jaén
	Cádiz	Málaga
	Córdoba	Murcia
	Granada	Sevilla
	Huelva	Ciudades de Ceuta y Melilla
BALEARES Comandancia de la Guardia Civil (C/ Manuel Azaña nº 10 – Palma de Mallorca)	Islas Baleares	
CANARIAS Acuartelamiento C.C.R.C. (C/ Alicante nº 22 – Las Palmas de Gran Canaria)	Las Palmas de Gran Canaria	
	Santa Cruz de Tenerife	
LEÓN Comandancia de la Guardia Civil (Avda. Fernández Ladrera nº 65 – León)	A Coruña	Orense
	Asturias	Palencia
	Burgos	Pontevedra
	Cantabria	Salamanca
	León	Valladolid
	Lugo	Zamora
	VALDEMORO Departamento de Idiomas (Ctra. de Andalucía Km. 24,5, Valdemoro – Madrid)	Ávila
Badajoz		Madrid
Cáceres		Segovia
Ciudad Real		Toledo
Cuenca		
VALENCIA Acuartelamiento del GRS 3 (C/ Eugenia Viñes nº 233 – Valencia)	Albacete	Castellón
	Alicante	Valencia
ZARAGOZA Academia General Militar (Ctra. de Huesca s/n – Zaragoza)	Álava	Navarra
	Barcelona	Soria
	Girona	Tarragona
	Guipúzcoa	Teruel
	Huesca	Vizcaya
	La Rioja	Zaragoza
	Lleida	

FRANCÉS (Niveles Funcional, Profesional y Experto) e INGLÉS (Niveles Profesional y Experto):**VALDEMORO**

Departamento de Idiomas
(Ctra. de Andalucía Km. 24,5, Valdemoro – Madrid)



ANEXO III

MESES PREVISTOS DE EXAMEN

		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
INGLÉS FUNCIONAL	Baeza		X	X		X		X
	Baleares			X				X
	Canarias				X		X	
	León	X					X	
	Valdemoro	X	X	X	X	X	X	X
	Valencia		X		X	X		
	Zaragoza	X		X	X		X	X
INGLÉS PROFESIONAL			X	X	X	X	X	X
INGLÉS EXPERTO			X		X	X	X	X
FRANCÉS FUNCIONAL	X	X	X	X	X	X		
FRANCÉS PROFESIONAL		X		X				X
FRANCÉS EXPERTO				X				X



ANEXO IV

	<h3>COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS</h3>
---	--------------------------------------

El/La _____ D./D.^a _____
 _____,

con DNI _____, y con destino en _____ solicita
 su no asistencia al examen del idioma _____ de nivel _____
 habiendo sido convocado/a para el día _____, por el siguiente motivo:

- A) Baja médica o limitación temporal prevista en el apartado 4 de la Instrucción nº 1/2013 de la Dirección General de la Guardia Civil (BOGC nº 16) comunicada con fecha _____ a su unidad. (Se adjunta informe del superior jerárquico).
- B) Asistencia a juicio (se adjunta copia de la citación).
- C) Servicio prioritario (se adjunta informe del superior jerárquico).
- D) Otros (se adjunta documentación justificativa).

 _____.

_____, a ___ de _____ de 20__

El/la interesado/a:

- Este formulario debe remitirse por la unidad directamente al correo GroupWise 5153-271E.
- Deberá ir acompañado de la documentación justificativa que se indica y, en su caso, del correspondiente informe emitido por el jefe de la unidad, así como la que interese al derecho del solicitante.
- Este documento carecerá de validez sin la firma del interesado.